



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 114 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNERO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210016200	JOSÉ ANIBAL OIDOR VANEGAS	BEATRIZ ELENA QUINTERO	15/12/2021	2	CONCEDE LA SOLICITUD DE REMANENTES REALIZADA POR EL J2PM FRESNO - TOLIMA
EJECUTIVO	73283408900320210004300	PROSPERANDO LTDA	BRIGITH MAYERLY GUILLEN Y OTRA	15/12/2021	2	CONCEDE LA SOLICITUD DE REMANENTES REALIZADA POR EL J2PCCM DE MEDELLÍN - ANTIOQUÍA
EJECUTIVO	73283408900320210003900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GLORIA INÉS GONZÁLEZ	15/12/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
HIPOTECARIO	73283408900320210000100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JULIÁN ALBERTO REINA Y OTRO	15/12/2021	1	REALIZA CONTROL DE LEGALIDAD AL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320210014300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ LEONARDO URREGO Y OTRO	15/12/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320190008400	PROSPERANDO LTDA	ABEL ANTONIO RINCÓN Y OTRA	15/12/2021	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190027100	BANCO DE BOGOTÁ	MARLENE LONDOÑO Y OTRA	15/12/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320170005900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERMIDES CHAUX HINCAPIE	15/12/2021	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210018300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/12/2021	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210018300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/12/2021	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210004800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YENNIFER TABORDA RIVERA	15/12/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECISÉIS (16) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".